



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Callao, 14 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 031-2024-CU.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024, en el punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE EXÁMENES APLAZADOS 2024-S - RCU N° 289-2022-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.15 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 132 numeral 132.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 68, del mismo cuerpo normativo, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, con Resolución N° 289-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprobó, la Programación de Actividades para los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S;

Que, con Oficio N° 0067-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2065189) del 30 de enero de 2024, el Vicerrector Académico, remite el Oficio N° 0062-2024-URA/UNAC del 25 de enero de 2024, por el cual la Jefa de la Unidad de Registros Académicos solicita la modificación de fechas en la Programación Académica de Exámenes Aplazados 2024-S, señalando que existe un cruce de fechas con el inicio de la matrícula regular de todos los programas académicos del Semestre Académico 2024-A; asimismo, informa que la Unidad de Registros Académicos ha realizado las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de Información para que se habilite el inicio de los exámenes aplazados 2024-S, según detalle;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 095-2024-OAJ del 06 de febrero de 2024, en relación a la solicitud Requerimiento de Modificación de fechas en la Programación Académica de Exámenes Aplazados 2024 – S, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 131 y 132 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“conforme lo advierte la Unidad de Registros Académicos por medio del Oficio N° 0062-2024-URA/UNAC de fecha 25.01.2024, existe un cruce de fechas entre la Programación Académica de Exámenes aplazados 2024-S aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU de fecha 07.12.2022 y el inicio de la matrícula regular de todos los programas académicos del Semestre Académico 2024-A, modificado con la Resolución de Consejo Universitario N° 302-2023-CU de fecha 04.12.2023, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las actividades académicas regulares y en evidente perjuicio de los estudiantes, por lo cual, estando a que es atribución del Consejo Académico, presidido por el Vicerrector Académico, promover la Programación Académica al Consejo Universitario y teniendo cuenta el Oficio N° 0067-2024-VRA/UNAC de fecha 30.01.2024, a criterio de esta asesoría, procede la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU”;* en razón de lo cual opina que *“PROCEDE la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2022-CU de fecha 07.12.2022, en el extremo de las fechas de la Programación Académica de Exámenes Aplazados 2024-S, en los términos señalados por la Unidad de Registros Académicos a través del Oficio N° 0062-2024-URA/UNAC de fecha 25.01.2024”;*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de febrero de 2024, puesto a consideración de los señores consejeros en el punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE EXÁMENES APLAZADOS 2024-S - RCU N° 289-2022-CU, luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar la modificación de la Resolución N° 289-2022-CU, solicitada por Jefa de la Unidad de Registros Académicos, sólo en el extremo de las fechas de Programación Académica de Exámenes aplazados 2024-S, conforme a los términos señalados por la Unidad de Registros Académicos;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0067-2024-VRA/UNAC de fecha 30 de enero 2024; al Oficio N° 0062-2024-URA/UNAC de fecha 25 de enero del 2024, al Informe Legal N° 095-2024-OAJ de fecha 06 de febrero de 2024, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 289-2023-CU de fecha 07 de diciembre del 2022, sólo en el extremo de las fechas de **Programación Académica de Exámenes aplazados 2024-S**, según el siguiente detalle:

**DICE:**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S**

N°	PROCESO	FECHA
01	Entrega de Programación Académica 2024-S a ORAA	15 de marzo del 2024
02	Inscripción en el SGA – Vía Internet	Del 16 al 17 de marzo del 2024



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

03	Evaluaciones y Registro de Notas en el SGA	Del 18 al 23 de marzo del 2024
04	Entrega de ACTAS FINALES a ORAA	Hasta el 25 de marzo del 2024

**DEBE DECIR:**

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S**

N°	PROCESO	FECHA
01	Entrega de Programación Académica 2024-S a URA	01 de marzo del 2024
02	Inscripción en el SGA – Vía Internet	Del 06 al 07 de marzo del 2024
03	Evaluaciones y Registro de Notas en el SGA	Del 08 al 11 de marzo del 2024
04	Entrega de ACTAS FINALES a URA	Hasta el 13 de marzo del 2024

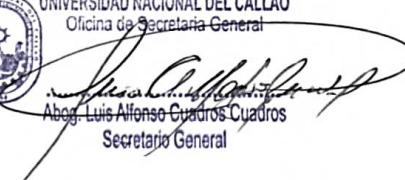
2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, URA, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, URA, dependencias académicas administrativas.

cc. Gremios docentes, gremios no docentes y R.E.